



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

SEGUNDA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA
Año X No. 2332

Directora
Lic. Matiana del Carmen Torres López

San Francisco de Campeche, Cam.,
Martes 14 de Enero de 2025

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL SUBSISTEMA PREPARATORIA ABIERTA 2025

Víctor Manuel Sarmiento Maldonado, Secretario de Educación de la Administración Pública del Estado de Campeche, con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 2, 3, 13, fracción VIII, 15, 22, Apartado A, fracción IV, 23 y 30, fracciones I, II, III y XXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; así como en los artículos 1, 2, 4, 14, 15, fracciones I, XVI y XXXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación de la Administración Pública del Estado de Campeche y los artículos 56, 57 y 58 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2025 y:

CONSIDERANDO

Que la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios en vigor dispone que el gasto público estatal se sustentará en las Leyes de Ingresos y del Presupuesto de Egresos del Estado, las que se formularán con apoyo en programas que señalen objetivos, metas, unidades responsables de su ejecución y se apegarán al Plan Estatal de Desarrollo 2024-2027 y a los programas que de él deriven.

Asimismo, prevé que el presupuesto global de egresos del Estado será el que apruebe el Congreso a iniciativa del Ejecutivo, para realizar durante el período de un año, las actividades, obras y servicios públicos previstos en los programas a cargo de las dependencias y entidades que en su propio presupuesto se señalen.

Por lo anterior, la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Campeche, considerando la necesidad de promover programas que contribuyan a garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todas y todos y conforme a lo establecido en el Presupuesto de Egresos del Estado, contempló en este precepto el cumplimiento de metas y objetivos en alineación a los plasmados en el Plan Estatal de Desarrollo 2024-2027, dentro del cual se prevé recursos destinados al Subsistema Preparatoria Abierta, adscrito a la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior de la Secretaría de Educación de la Administración Pública del Estado de Campeche, con el objetivo de promover la cobertura educativa universal con calidad y pertinencia para todos los niveles educativos, donde las y los alumnos cuenten con las competencias necesarias para desarrollarse en todos los ámbitos de la vida.

Que el artículo 56 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal 2025 dispone que las secretarías, dependencias y entidades que tengan bajo su responsabilidad alguno de los programas previstos en el anexo 20 D del presupuesto de egresos, deberán elaborar y publicar en el periódico oficial del estado las reglas de operación a las que deberá sujetarse dicho programa, a más tardar en el mes de febrero.

Que estas Reglas de Operación deberán contar con la validación de la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de la Contraloría, la Comisión de Mejora Regulatoria y, en su caso, la Secretaría Coordinadora del Sector previas a su publicación.

Que sin la publicación de dichas Reglas de Operación no podrá ejercerse recurso, ni asumir compromisos de pago con fechas retroactivas en ese Programa.

Que asimismo en el artículo 57 se establece que cada uno de los Programas deberán contener los apartados que, de forma enunciativa más no limitativa, se enlistan a continuación:

- I, Introducción;
- II. Objetivos: General y Específicos del Programa;
- III. Presupuesto Autorizado para el Programa;
- IV. Lineamientos para su operación;
- V. Población objetivo o beneficiarios; y
- VI. Vigilancia de los recursos.

Que en el artículo 58 del referido precepto, se establece que deberán ser de fácil entendimiento, precisas y simples y deberán prever una calendarización eficiente para el ejercicio de los recursos estatales asignados y asegurar la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de recursos.

Que, en cumplimiento de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL
SUBSISTEMA DE PREPARATORIA ABIERTA 2025.**

Único. - Se emiten las reglas de operación del Subsistema Preparatoria Abierta para el Ejercicio Fiscal 2025, las cuales se detallan en el Anexo del presente Acuerdo:

**ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL SUBSISTEMA DE PREPARATORIA
ABIERTA 2025.**

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	4
2. OBJETIVO.....	5
2.1. General.....	5
2.2. Específicos.....	5
3. PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA EL PROGRAMA.....	5
3.1. Recursos financieros del presupuesto estatal.....	5
3.2. Responsables de la ejecución financiera.....	5
3.3. Avances programáticos presupuestarios.....	6
3.4. Cierre de ejercicio.....	6
4. LINEAMIENTOS PARA SU OPERACIÓN.....	6
4.1. Cobertura.....	6
4.2. Requisitos de Trámites.....	6
4.2.1. Inscripción.....	6
4.2.2. Acreditación.....	7
4.2.3. Asesoría Académica.....	8
4.2.4. Certificación.....	8
5. POBLACIÓN OBJETIVO Y BENEFICIARIOS.....	9
5.1. Población Objetivo.....	9
5.2. Beneficiarios.....	9
5.3 Procedimiento de selección de beneficiarios.....	9
5.3.1 Estudiante matriculado.....	9
5.3.2 Colaborador con funciones administrativas bajo el régimen de honorarios y asimilados a salarios.....	10
5.3.3 Colaborador eventual con funciones de Coordinador y Aplicador de exámenes.....	10
5.4 Características de los apoyos (tipo y monto).....	10
6. GASTOS DE OPERACIÓN.....	11
6.1. Instancia Ejecutora.....	11
6.2. Coordinación Institucional.....	11
6.3. Instancia Normativa.....	12
7. VIGILANCIA DE LOS RECURSOS.....	12
8. ENTREGA DE INFORME FINANCIERO.....	13
9. CONTROL Y SEGUIMIENTO.....	13
10. TRANSPARENCIA DE LA INFORMACIÓN.....	13
11. VIGENCIA.....	13
TRANSITORIO.....	13

1. INTRODUCCIÓN.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 3° que toda persona tiene derecho a la educación. El Estado-Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios impartirá y garantizará la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias.

La educación se basará en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva. Tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a todos los derechos, las libertades, la cultura de paz y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia; promoverá la honestidad, los valores y la mejora continua del proceso de enseñanza aprendizaje.

La Ley General de Educación en sus artículos 1, 4, 5, 6, 44, 45, garantiza el derecho establece que todo individuo tiene derecho a recibir educación básica y media superior y, por lo tanto, todos los habitantes del país tienen las mismas oportunidades de acceso al sistema educativo nacional, para lo cual las autoridades educativas tomarán medidas tendientes a establecer condiciones que permitan el ejercicio pleno del derecho a la educación básica y media superior, una mayor equidad educativa y la efectiva igualdad en oportunidades de acceso y permanencia en los servicios educativos.

La Ley de Hacienda del Estado de Campeche contempla en el Capítulo X los servicios prestados por la Secretaría del Estado sujetos al pago de derechos mediante Decreto No. 319 de la LXIV Legislatura, fracciones LVIII, LIX, LX, LXI, LXII, LXIII, LXIV, LXV, LXVI, LXVII, LXVIII, LXIX, LXX, LXXI y LXXII, los cuales se establecen en base a la unidad de medida y actualización (UMA) vigente.

La Secretaría de Educación de la Administración Pública del Estado de Campeche, considera la necesidad de promover programas que contribuyan a garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todas o todos y conforme a los establecido en el presupuesto de egreso del Estado cumpliendo con las metas y objetivos en alineación en los plasmados en el Plan Estatal de Desarrollo 2024-2027, dentro del cual se prevé recursos destinados al Programa del Subsistema de Preparatoria Abierta, con el objetivo de atender la creciente demanda de Educación Media Superior, al mismo tiempo que genera mecanismos de atención al rezago educativo y reducción de la deserción escolar.

En el convenio de transferencia de los servicios de Subsistema de Preparatoria Abierta, celebrado el 29 de septiembre de 1979, el Estado a través de la Secretaría de Educación aceptó ampliar la cobertura y fortalecer la operación del Subsistema. La Secretaría de Educación Pública será la encargada de establecer el calendario de solicitudes y presentación de exámenes. Ambas partes convienen en optimizar la captación, aplicación y control de los recursos que se obtengan por la prestación del servicio.

En el convenio modificatorio firmado el 19 de marzo del 2015, se compromete a utilizar los recursos financieros que obtenga por la prestación del servicio, para satisfacer las necesidades del Subsistema de Preparatoria Abierta; así como para ampliar su cobertura y mejorar la calidad de su operación. Producirá y distribuirá los soportes necesarios para la evaluación de conocimientos, ya sea que se utilicen medios impresos, electrónicos, ópticos o cualquier otro disponible. Si para la debida operación se requiere un monto de recursos adicional, dichos recursos serán aportados por el Estado.

El Subsistema de Preparatoria Abierta que opera el Estado a través de la Dirección General de Educación Media Superior de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior y coordina normativamente la Dirección de Sistemas Abiertos de la Dirección General de Bachillerato en los últimos años se ha convertido en una opción flexible y adaptable al ritmo de vida de todas aquellas personas que no cuentan con los estudios del nivel bachillerato.

2. OBJETIVO.

2.1. General.

Brindar una alternativa de estudios de tipo medio superior que permita iniciar, continuar y concluir los estudios de bachillerato de todas aquellas personas que no lograron incorporarse al sistema escolarizado. Permitiendo mejorar sus condiciones de vida y/o continuidad de su trayectoria escolar; que derivado de cuestiones de dispersión geográfica, restricciones normativas o limitaciones físicas no pudieron concluir este nivel de estudios.

2.2. Específicos.

- Atender a personas en condición de rezago educativo.
- Propiciar el desarrollo de habilidades para el estudio independiente.
- Diseñar, elaborar y/o validar y aplicar materiales didácticos e instrumentos de evaluación para el aprendizaje.
- Proporcionar servicios de acreditación para la certificación.
- Proporcionar el servicio de asesoría a los estudiantes que lo requieran.

3. PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA EL PROGRAMA.

3.1. Recursos financieros del presupuesto estatal.

Para alcanzar el objetivo general y los objetivos específicos del Programa de Educación Media Superior, Superior y de Formación para el Trabajo, este se operará en cumplimiento a la actividad "Coordinar estudios de bachillerato en la modalidad abierta (Prepa abierta)", contando con el presupuesto autorizado para el cumplimiento de acciones acordes al Programa Sectorial de Educación 2022-2027, a fin de contribuir a la consecución del mismo.

El gobierno del estado, durante el ejercicio fiscal 2025, a través de la Secretaría de Educación asignó un presupuesto anual de \$1,311,324.00 pesos para garantizar la operación de los servicios transferidos del Subsistema de Preparatoria Abierta; contribuyendo a mejorar la calidad en la prestación de los servicios, ampliar la cobertura y fortalecer el acceso equitativo de todas las personas que habitan en la geografía estatal y que no cuentan con estudios del nivel medio superior.

3.2. Responsables de la ejecución financiera.

Áreas involucradas en la aplicación y autorización de los recursos financieros, planeación de las acciones y operación de la modalidad no escolarizada denominada Preparatoria Abierta:

- Titular de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior.
- Titular de la Dirección General de Educación Media Superior y Superior.
- Titular de la Subsecretaría de Servicios Administrativos.

- Titular de la Subdirección de Recursos Financieros.
- Titular de la Dirección de Recursos Humanos.
- Titular de la Jefatura de Departamento del Subsistema de Preparatoria Abierta.

3.3. Avances programáticos presupuestarios.

La titular de la Jefatura del Departamento Subsistema Preparatoria Abierta será la encargada de gestionar ante la Dirección General de Educación Media Superior y Superior los requerimientos materiales, humanos, tecnológicos y de operación que requiera el visto bueno y autorización de los responsables de la ejecución financiera del Subsistema de Preparatoria Abierta.

De manera trimestral se refleja el grado de avance o cumplimiento de los compromisos establecidos y metas relacionadas con los procesos de atención al usuario, así como el ejercicio presupuestal correspondiente.

3.4. Cierre de ejercicio.

La operación de los servicios concluirá de acuerdo a lo establecido en los Calendarios de Solicitud y Presentación de Exámenes; así como por los criterios de las Normas de Registro y Control de Preparatoria emitidos por la Dirección de Sistemas Abiertos.

En cuanto al ejercicio presupuestario será acorde a las indicaciones que establezca la Subsecretaría de Servicios Administrativos a través de la Subdirección de Recursos Financieros de la Secretaría de Educación.

4. LINEAMIENTOS PARA SU OPERACIÓN.

4.1. Cobertura.

El Subsistema de Preparatoria Abierta, actualmente, cuenta con presencia en los municipios de Campeche, Carmen, Calkiní, Hecelchakán, Escárcega, Candelaria y Champotón, los servicios se prestan a través de 3 oficinas regionales, página web prepaabiertacampeche.com y medios de comunicación digital.

Quienes radiquen en zonas con dispersión geográfica, tengan incompatibilidad de horarios laborales o deseen solicitar exámenes en sedes donde no se reúna el mínimo necesario para aperturar la aplicación de exámenes; y cuando las condiciones así lo permitan, serán atendidos mediante exámenes en línea.

4.2. Requisitos de Trámites.

4.2.1. Inscripción.

La inscripción se realiza de forma permanente, durante todo el año a excepción de los días inhábiles, feriados o en los cuales no laboren las oficinas regionales. Los beneficiarios que aspiren a ingresar deberán cubrir lo siguiente:

- Realizar depósito bancario en efectivo en cajero automático o ventanilla a la cuenta recaudadora a nombre de la Secretaría de Educación Preparatoria Abierta, número 0453207307 y mediante transferencia a la CLABE 012050004532073073 de la institución

bancaria BBVA México S.A. por la cantidad de \$381.28 pesos por pago de derechos de inscripción.

- Entregar el recibo de pago de derechos en la oficina ubicada en la calle 10-B, No. 397 esquina Galeana, del Barrio de San Román, en San Francisco de Campeche, Campeche, en Horario de Atención de 9:00 A 15:00 horas, con los siguientes documentos en original y copia:
 - Acta de nacimiento;
 - Certificado de terminación de estudios de secundaria;
 - Dos fotografías tamaño infantil de frente, blanco y negro o a color en terminado mate, con ropa clara y fondo blanco, recientes e iguales;
 - Constancia de la Clave Única de Registro de Población (CURP);
 - Identificación oficial vigente con fotografía y;
 - Comprobante de Domicilio.

El aspirante deberá cumplir con todos los requisitos de Inscripción para que proceda su trámite. La inscripción sólo podrá realizarse de manera personal.

No podrá inscribirse al Subsistema de Preparatoria Abierta, el aspirante que:

- a) No presente el recibo oficial de pago, dentro los 30 días posteriores a su fecha de emisión.
- b) No presente la documentación completa establecida como requisito.
- c) Presente documentación apócrifa o alterada.

4.2.2. Acreditación.

Solicitud de examen: La Solicitud de Exámenes del Subsistema de Preparatoria Abierta se lleva a cabo de acuerdo al Calendario de Solicitud y Presentación de Exámenes, en el cual se establece que se solicitan los exámenes cada 15 días para los ordinarios; que se presentan en fin de semana y para el caso de los extemporáneos que se solicitan cada 7 días y se presentan los jueves. Para ello el estudiante deberá realizar lo siguiente:

- Realizar depósito bancario en efectivo en cajero automático o ventanilla a la cuenta recaudadora a nombre de la Secretaría de Educación Preparatoria Abierta, número 0453207307 y mediante transferencia a la CLABE 012050004532073073 de la institución bancaria BBVA México S.A. por la cantidad de \$108.61 pesos por cada examen que se desee solicitar.
- Entregar el recibo de pago de derechos en la oficina ubicada en la calle 10-B, No. 397 esquina Galeana, del Barrio de San Román, en San Francisco de Campeche, Campeche, en Horario de Atención de 9:00 A 15:00 horas.
- Identificarse con la credencial de Preparatoria Abierta vigente, señalar cuáles serán los exámenes que desea solicitar; así como la sede de aplicación en la que desea le sean cargadas sus evaluaciones.

Presentación de examen: Al realizar su solicitud de exámenes, el estudiante recibió impreso su comprobante de solicitud, en el cual se especifica el día de presentación, el horario y el lugar donde debe acudir; para poder presentar las evaluaciones previamente solicitadas debe considerar lo siguiente:

- Presentar la credencial que le acredita como estudiante del subsistema; así como la solicitud de exámenes.

Entrega de calificaciones: La consulta de calificaciones podrá realizarse 10 días hábiles posteriores a la fecha de presentación de los exámenes; en la oficina ubicada en la calle 10-B, No. 397 esquina Galeana, del Barrio de San Román, en San Francisco de Campeche, Campeche, en Horario de Atención de 9:00 A 15:00 horas en el entendido que para ello el estudiante deberá considerar lo siguiente:

- Entregar la copia de la solicitud del examen correspondiente y su credencial de estudiante de Preparatoria Abierta.
- Considerar que la calificación mínima aprobatoria es de 6 y la máxima es de 10.

4.2.3. Asesoría Académica.

La Asesoría Académica es un servicio que se ofrece, en la oficina ubicada en la calle 10-B esquina Galeana del Barrio de San Román, a todos los estudiantes del Subsistema de Preparatoria Abierta con la finalidad de apoyarlos en sus estudios. El horario de atención es de 9:00 A 13:00 horas de lunes a viernes.

Además del servicio de asesoría, se ofrece la aplicación de una evaluación diagnóstica con la que el Asesor conoce el nivel de dominio de los antecedentes para abordar una determinada asignatura o módulo; la evaluación formativa que se aplica durante el proceso de enseñanza y con el cual se verifica si se han logrado los objetivos de aprendizaje establecidos. Los materiales didácticos se entregarán en USB o en físico, siempre que exista disponibilidad.

4.2.4. Certificación.

Solicitud del DEC: El estudiante activo, que no cuente con sanción académica, podrá solicitar su Documento Electrónico de Certificación (DEC) de estudios parciales y completos; para ello deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Realizar depósito bancario en efectivo en cajero automático o ventanilla a la cuenta recaudadora a nombre de la Secretaría de Educación Preparatoria Abierta, número 0453207307 y mediante transferencia bancaria a la CLABE 012050004532073073 de la institución bancaria BBVA México S.A. por la cantidad de \$164.05 por concepto de cotejo de copias, por cada trámite de certificación realizado.
- Entregar el recibo de pago de derechos en la oficina ubicada en la calle 10-B, No. 397 esquina Galeana, del Barrio de San Román, en San Francisco de Campeche, Campeche, en Horario de Atención de 9:00 A 15:00 horas de lunes a viernes.
- Cumplir con la entrega de los requisitos establecidos en las Normas de Registro y Control de Preparatoria Abierta en original y copia de:
 - Acta de nacimiento;
 - Certificado de terminación de estudios de educación secundaria;
 - Constancia de la Clave Única de Registro de Población (CURP);
 - Certificado de estudios parciales de Preparatoria Abierta;
 - Resolución de Equivalencia o Revalidación de Estudios;

- Para el caso de estudiantes extranjeros deberán presentar la visa de Residente Temporal o la tarjeta de Residente Permanente, emitido por la representación consular y;
- Dos fotografías tamaño infantil de frente, blanco y negro o a color en terminado mate, con ropa clara y fondo blanco, recientes e iguales.

Emisión del DEC: Al concluir la revisión documental y académica del estudiante se procede a la emisión del Documento Electrónico de Certificación, mediante la acción:

- Generar el DEC con el timbrado estatal y federal del documento a generar.

Entrega del DEC: Después de haber generado el DEC y contar con el código QR activo se deberá proceder a lo siguiente:

- Enviar los archivos XML y PDF del DEC y/o el DEC impreso a los estudiantes que seleccionaron esta modalidad.

5. POBLACIÓN OBJETIVO Y BENEFICIARIOS.

5.1. Población Objetivo.

Todas aquellas personas jóvenes y/o adultas con estudios de secundaria o que por cuestiones laborales, razones normativas, físicas, de salud o de dispersión geográfica no concluyeron sus estudios del nivel medio superior y desean iniciar, continuar o concluir sus estudios de bachillerato en la modalidad abierta; mejorando con ello sus condiciones de vida o su trayectoria escolar.

5.2. Beneficiarios.

Son beneficiarios del Subsistema Preparatoria Abierta:

- Estudiante matriculado, que en cumplimiento de los requisitos establecidos se les asigna una matrícula que les otorga el estatus de estudiante de Preparatoria Abierta.
- Colaborador con funciones administrativas bajo el régimen de honorarios y asimilados a salarios.
- Colaborador eventual con funciones de coordinador y aplicador de exámenes.

5.3 Procedimiento de selección de beneficiarios.

5.3.1 Estudiante matriculado

Son sujetos a ser seleccionados todos aquellos interesados que cuenten con estudios completos de secundaria o estudios incompletos de bachillerato, que cumplan con los requisitos establecidos en la normatividad y realicen el pago de derechos estipulado en la Ley de Hacienda del Estado de Campeche.

5.3.2 Colaborador con funciones administrativas bajo el régimen de honorarios y asimilados a salarios.

Es seleccionado con base en las necesidades del servicio planteadas por la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior contribuyendo a garantizar la operación de los servicios del nivel medio superior en la modalidad no escolarizada ofertada por Preparatoria Abierta.

5.3.3 Colaborador eventual con funciones de Coordinador y Aplicador de exámenes.

Es seleccionado de acuerdo a su disponibilidad y el histórico de su participación. La frecuencia de su participación está sujeta a los periodos de solicitud de exámenes establecidos y a la apertura de las sedes de aplicación de acuerdo a la demanda del servicio.

De acuerdo a las funciones a desempeñar podemos identificar a:

- a) Aplicador(a) de exámenes: Es la persona que eventualmente participa voluntariamente para desarrollar el proceso de aplicación de exámenes, garantizando la confiabilidad y cumplimiento de las normas establecidas. Es el responsable de mantener el control, la disciplina y el orden en las aulas durante la aplicación de exámenes.
- b) Coordinador(a) de aplicación de exámenes: Su responsabilidad es coordinar a un grupo de aplicadores durante los eventos de aplicación de exámenes, garantizando el correcto uso de los materiales, así como el cumplimiento de las normas y políticas establecidas.

5.4 Características de los apoyos (tipo y monto)

- **Estudiante matriculado**

Tipo de Apoyo	Monto	Periodicidad
En especie	Credencial de preparatoria, materiales educativos digital y/o impresos	Credencialización al momento de inscribirse.
		Materiales didácticos al inicio de módulos de aprendizaje.

- **Colaborador con funciones administrativas bajo el régimen de honorarios y asimilados a salarios**

Tipo de Apoyo	Monto Mínimo	Monto Máximo	Periodicidad
Económico	\$4,540	\$5,027.00	Quincenal

- **Colaborador eventual con funciones de coordinador y aplicador de exámenes.**

Tipo de Apoyo	Monto Mínimo	Monto Máximo	Periodicidad
Económico	\$1,058.55	\$3,944.34	En base al calendario de aplicación de exámenes y demanda del servicio

6. GASTOS DE OPERACIÓN

En términos a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2025 y para garantizar la operación y alcanzar el logro de los objetivos establecidos en el Programa es indispensable la adquisición de insumos de papelería para la operación de los procesos y para la impresión de los materiales que servirán para evaluar a los estudiantes; así como para los listados de asistencia, hojas de respuesta, emisión de calificaciones y certificación de estudios de bachillerato. Es inherente a estas actividades la contratación de prestadores de servicios, de equipo de impresión, telefonía, internet, energía eléctrica, agua potable y servicios asociados con el mantenimiento general del edificio, entre otros necesarios para garantizar la operatividad.

6.1. Instancia Ejecutora.

La Secretaría de Educación en el estado es la responsable de garantizar la operación, ampliación y acceso de los servicios del Subsistema de Preparatoria Abierta de los grupos de población que requieran atención especial por sus condiciones sociales, económicas y de vulnerabilidad, con el objeto de concluir el nivel medio superior.

6.2. Coordinación Institucional.

La Secretaría de Educación Pública será la encargada del diseño de los planes y programas de estudio, formular los lineamientos normativos de operación de la modalidad no escolarizada denominada Subsistema de Preparatoria Abierta, así como de la emisión de los calendarios de solicitud, presentación, acreditación y certificación de estudios parciales y completos. Lo anterior, con base en los convenios de transferencia de fecha 29 de septiembre de 1997 y del convenio modificatorio firmado el 19 de marzo del 2015.

La Jefatura de Departamento del Subsistema de Preparatoria Abierta de la Dirección General de Educación Media Superior en el Estado de Campeche es el área responsable de operar, organizar y coordinar los servicios de inscripción, acreditación, apoyo académico y certificación de estudios parciales y completos de los estudiantes matriculados en los diferentes municipios del Estado; así como de mantener comunicación y dar seguimiento a los requerimientos y lineamientos normativos que determine la Dirección de Sistemas Abiertos perteneciente a la Dirección General de Bachillerato de la Secretaría de Educación Pública.

La Subsecretaría de Servicios Administrativos a través de la Subdirección de Recursos Financieros de la Secretaría de Educación del Estado de Campeche es la encargada de administrar los ingresos y las erogaciones que se deban destinar para otorgar ayudas educativas y realizar pagos para el fortalecimiento del Subsistema Prepa Abierta en los siguientes rubros:

- Colaboradores de apoyo.
- Equipamiento, infraestructura tecnológica, servicios de arrendamiento y mantenimiento de bienes muebles e inmuebles de la unidad administrativa.
- Ayudas a la educación previa autorización del o de la titular de la Subsecretaría de Servicios Administrativos.

6.3. Instancia Normativa.

La Secretaría de Educación Pública por conducto de la Dirección General del Bachillerato y a través de la Dirección de Sistemas Abiertos es la instancia normativa del Bachillerato en su Modalidad No Escolarizada, que para efectos de este documento se denomina Subsistema Preparatoria Abierta, tiene a su cargo las siguientes funciones:

- Establecer la normatividad y los criterios básicos para sistematizar los procedimientos de inscripción, acreditación y certificación que correspondan al control escolar de Preparatoria Abierta.
- Coordinar en toda la República Mexicana la operación del Subsistema Preparatoria Abierta, comprendiendo el establecimiento y difusión de la normatividad y procedimientos correspondientes, así como el programa anual de actividades para la prestación del servicio;
- Formular y difundir los contenidos de los planes y programas de estudio que la Secretaría de Educación Pública establezca para la operación del Subsistema de Preparatoria Abierta;
- Diseñar, distribuir y difundir los materiales didácticos que serán utilizados para el estudio independiente;
- Establecer el calendario de solicitud y presentación de exámenes, acreditación y certificación de estudios parciales y completos;
- Difundir los lineamientos normativos para la operación de los documentos electrónicos de certificación DEC; emitidos por la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación (DGAIR), en conjunto con la Coordinación Sectorial de Fortalecimiento Académico (COSFAC);
- Establecer y realizar estudios y programas para la evaluación integral de Preparatoria abierta, así como la instrumentación de un sistema nacional de información de los servicios ofrecidos;
- Proporcionar la asesoría técnica, administrativa, académica y de cualquier índole que el Estado requiera para la operación y mejoramiento del Subsistema de Preparatoria Abierta, y
- Elaborar y diseñar los bancos de reactivos que serán utilizados para la evaluación de los conocimientos de los estudiantes inscritos en Preparatoria Abierta.

7. VIGILANCIA DE LOS RECURSOS.

Los Recursos asignados para la Operación de este Programa no pierden su carácter estatal, por lo que la Secretaría de la Contraloría del Estado y la Auditoría Superior del Estado de Campeche, en el ámbito de su respectiva competencia, realizará actividades de Fiscalización y Auditoría que considere pertinentes.

8. ENTREGA DE INFORME FINANCIERO.

La instancia ejecutora formulará de manera trimestral un informe de la ejecución de los conceptos de actividades bajo su responsabilidad, así como un informe final al cierre del ejercicio fiscal 2025, que deberá remitir a la Secretaría de Administración y Finanzas.

9. CONTROL Y SEGUIMIENTO.

Como resultado de las acciones de auditoría que se lleven a cabo, la instancia de control que las realice mantendrá un seguimiento interno que permita emitir informes de las revisiones efectuadas, dando principal importancia a la atención en tiempo y forma de las observaciones detectadas hasta su total solventación.

10. TRANSPARENCIA DE LA INFORMACIÓN.

La Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, a través del Subsistema de Preparatoria Abierta publicará, de manera trimestral, en el portal de su página web <https://www.prepaabiertacampeche.com/> el listado de estudiantes matriculados beneficiarios del programa sujeto a estas Reglas de Operación.

11. VIGENCIA.

La siguiente Regla de Operación del Subsistema de Prepa Abierta tiene una vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025

TRANSITORIO.

Único. - El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

San Francisco de Campeche a 10 de enero de 2025.- Víctor Manuel Sarmiento Maldonado, Secretario de Educación de la Administración Pública del Estado de Campeche. - Rúbrica.





